

esta Corporacion sean todo lo fructiferas posible, oren que al facilitarlos conduce el buen metodo y subdivision del trabajo, el deslinde y aclaracion de atribuciones, pues de ese modo, cada rueda de esta maquina administrativa, girara sin entorpecimiento dentro de su circulo.

En la segunda Senon nos corresponde temperar nuestras tareas cumpliendo con el articulo sesenta de la Ley, el cual dispone que en ella se fije el numero de Comisiones permanentes y asuntos q se les encomiendan, asi como que se haga la eleccion de las personas que deban componerlas.

Hacer que la organizacion de Comisiones y asuntos que le correspondan tengan caracter permanente es lo que nos proponemos al emprender hoy a velar por el buen servicio que se nos ha encomendado.

Cuantas mas Comisiones y menos asuntos para estas, cuanto mas analogia haya, entre estas, cuanto mas reducido a sus necesidades el personal de aquellas, y cuantas mas nos Comisiones tenga cada individuo, nos parece que ha de dar el resultado q apetecemos.

Como la Ley no determina el numero de Comisiones hemos creido conveniente fijarlo en el de doce.

Bajo estas consideraciones, los que suscriben han estudiado algo este asunto y a V. E. proponen la aprobacion del siguiente proyecto.

1.<sup>a</sup> Comision. De Hacienda.

Por el interes que de su titulo se desprende, la proponemos como primera, y correspondiendo a el ya lo antes expuesto le asignamos

